

0064-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día veintiuno de marzo del año dos mil veintiseis, la asamblea del cantón CENTRAL de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603230322	DIEGO FRANCISCO CARVAJAL RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603730877	ROBERTO CARVAJAL RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602070679	MELANIA CRISTINA RUIZ PINEL	TESORERO PROPIETARIO
603950214	JOSE GILBERTO CRUZ MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
602230113	ANA LUCIA RODRIGUEZ CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
601410398	ISABEL MARIA RUIZ PINEL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604220254	JEY CALEB RUIZ PINEL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602230113	ANA LUCIA RODRIGUEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603230322	DIEGO FRANCISCO CARVAJAL RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603950214	JOSE GILBERTO CRUZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070679	MELANIA CRISTINA RUIZ PINEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603730877	ROBERTO CARVAJAL RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 431-2026, partido CREEMOS
Ref., No.: 0574-2026